IncivilPro

IP-021-012-2024

Manizales, 26 de diciembre de 2024

MUNICIPIO DE CHINCHINA.
Nro. Rad: 6905
Nro. Folios: No Presenta
Fch. Rad: 26/12/2024 14:32:53
Envia: ALEXANDER PATIÑO TORRES
Dirección: EN DOCUMENTO EN DOCUMENTO - CHINCHIN
Teléfono: 8402380 CHIN - CALD - COLO
Ent. Envia: ALEXANDER PATIÑO TORRES
Descripcion: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO E
Recibe: OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

Señores
ALCALDIA DE CHINCHINA
Secretaría de Infraestructura
Atn. Jorge Joam Castañeda Duque
Supervisor
E-mail: infraestructura@chinchina-caldas.gov.co
Chinchiná, Caldas

Asunto: Solicitud de Prorroga al Contrato Electrónico de Obra Pública No. 636 de 2024 Derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía S.A.M.C 009-2024

Dado el avance actual de la obra y después de realizar una revisión técnica de las actividades establecidas para el contrato de obra cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FACHADA EXTERNA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DONDE FUNCIONA EL PALACIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ CALDAS", solicitamos una prórroga de TREINTA Y UN (31) días, basados en:

1. PROCESOS ESPECIALIZADOS

Una vez iniciadas las obras y durante la ejecución de las actividades encontramos que, debido a la antigüedad de la edificación, se ha hecho necesaria la aplicación inicial de productos especializados que posteriormente permitan dar los acabados finales a la fachada y garanticen la durabilidad de éstos.
Las condiciones encontradas no eran previsibles durante la inspección inicial de la edificación, situación que ha generado unos procesos más largos y técnicamente más complejos, razón por la cual han generado retrasos en las actividades contractuales iniciales.
Estos procesos han sido documentados y expuestos en los Comités de Obra que se realizan semanalmente, así como en la bitácora de obra, la cual se elabora diariamente con las actividades ejecutadas y en la que también se consignan las observaciones pertinentes para el correcto desarrollo de la obra.

2. CLIMA

Si bien es cierto que el clima que hasta la fecha se presenta ha sido generalmente bueno, al inicio del contrato se dieron dos semanas de lluvias intensas que generaron retrasos en las actividades, las cuales se ven altamente impactadas puesto que los trabajos de reparación y pintura de fachadas requieren de un muy buen clima para poderse ejecutar.
Es importante resaltar que la ejecución de actividades en alturas durante época de invierno, no solo conlleva a problemas técnicos, sino que con las lluvias se presentan fuertes vientos y tormentas eléctricas, fenómenos naturales que ponen en riesgo la vida de los trabajadores.

IncivilPro

**Plazo Solicitado:** Se solicita una prórroga de **31 días calendario** a partir de la fecha original de finalización del contrato para completar las actividades adicionales requeridas.

**Conclusión:** La prórroga solicitada es esencial para garantizar la calidad, durabilidad y cumplimiento del objeto contractual y sus garantías. Las actividades especializadas identificadas son indispensables para cumplir con los estándares requeridos por la Alcaldía y preservar la funcionalidad y estética del Palacio Municipal.

NOTA: El contratista manifiesta que por efectos de esta prórroga NO presentará ninguna reclamación a la entidad contratante por mayor permanencia en obra.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a sus inquietudes.

**Alexander Patiño Torres**
**c.c. 16.077.530**
**Representante Legal**
**IncivilPro SAS**
**NIT 900604010-1**

Chinchiná Caldas, 26 de Diciembre de 2024.

Doctor.
**CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ**
Alcalde Municipal
Chinchiná Caldas

**REF.** Justificación para la realización de la Prórroga al CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA Nro. 636 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 009-2024 cuyo objeto es: "Contratar la obras correspondientes para la adecuación y mantenimiento de la fachada externa del edificio administrativo donde funciona el palacio publico municipal de Chinchiná Caldas".

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas, mediante la resolución No. 131 del 5 de noviembre de 2024 para la supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA Nro. 636 DE 2024, celebrado entre la Administración Municipal y **INCIVILPRO SAS** identificado con NIT 900.604.010 representado legalmente por el señor Alexander Patiño Torres identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.077.530**,** cuyo objeto contractual corresponde a: ***"CONTRATAR LA OBRAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA FACHADA EXTERNA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DONDE FUNCIONA EL PALACIO PUBLICO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ CALDAS"*** me permito solicitar la aprobación para la realización de una prorroga en tiempo, previa las siguientes consideraciones:

El 25 de septiembre de 2024 el municipio de Chinchiná publicó el aviso de convocatoria pública y estudios previos para el proceso contractual corresponde a ***"CONTRATAR LA OBRAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA FACHADA EXTERNA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DONDE FUNCIONA EL PALACIO PUBLICO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ CALDAS"***

Mediante Resolución No. 120 del tres (03) de octubre 2024, la Entidad aperturó el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía S.A.M C-009-2024.

A través de la Resolución No. 130 del cinco (05) de noviembre 2024 la Entidad adjudicó el proceso al Contratista INCIVILPRO SAS identificado con NIT 900.604.010 representado legalmente por el señor Alexander Patiño Torres identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.077.530.

El día 12 de noviembre de 2024 en la plataforma Secop II se dio inicio al tiempo de ejecución del contrato.

El plazo estimado de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y ÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($161.237.727) MCTE.**

No obstante y pese al inicio estimado del contrato, durante las primeras semanas de ejecución, en el municipio de Chinchiná se presentaron fuertes lluvias que causaron retrasos no estimados en el desarrollo del contrato, toda vez que los trabajos de reparación y pintura de fachadas requieren de un muy buen clima para poderse ejecutar y esta es una fachada que cuenta con una altura equivalente a seis pisos que para ser intervenidos requieren de la aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo referente a alturas.

En ese orden de ideas, debe decirse que el invierno en los trabajos de obra representa un factor que puede poner en riesgo la vida e integridad de los trabajadores ya que se presta para que incrementen los niveles de accidentalidad, por lo que en casos en los que se presentan fuertes lluvias, la vida de los trabajadores debe primar sobre las actividades de obra que se encuentren en ejecución.

Así mismo, es menester indicar que desde el inicio del contrato, el contratista manifestó que debido a la antigüedad de la edificación, se requería una aplicación de productos especializados que permitieran dar los acabados finales a la fachada y garantizaran la durabilidad de éstos; aspecto que quedó establecido tanto en los comités de obra como en la bitácora de obra que se diligencia diariamente con las actividades ejecutadas.

El día 26 de diciembre de 2024 el contratista allegó escrito de solicitud de prórroga del contrato electrónico de referencia señalando los factores anteriormente mencionados, (mismos que no podían ser contemplados por la entidad contratante en la etapa precontractual), lo que implica una prorroga en el tiempo del contrato hasta por un mes más. Este escrito fue oficializado en la entidad a través del radicado 6905 de 2024 con el ánimo de presentar formalmente la necesidad de que el contrato sea prorrogado y se adjunta a la presente solicitud.

Finalmente, resulta oportuno concluir indicando que al revisar la bitácora de obra y durante los comités de obra que se han desarrollado, lo manifestado en este escrito ha sido de amplio conocimiento, tanto del personal del contratista como del personal de la entidad, por lo que para garantizar la integridad del personal del contratista, la calidad y durabilidad de la obra y el cumplimiento del objeto contractual, para el suscrito es menester acceder a la solicitud del contratista concerniente a ampliar el plazo del contrato hasta por un mes más. Máxime, cuando las actividades pendientes son indispensables para cumplir con los estándares requeridos por la Alcaldía y preservar la funcionalidad y estética del Palacio Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar autorización para realizar OTROSI MODIFICATORIO al contrato 636 de 2024 consistente en realizar una **PRÓRROGA** del mismo hasta el **31 DE ENERO DE 2025.**

En consecuencia, agradezco señor alcalde que se emita el visto bueno de la presente solicitud, dejando claro que en el contrato quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás Cláusulas del CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA Nro. 636 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 009-2024, que no hubieren sido modificadas mediante el OTROSÍ a suscribirse.

**JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE**
Jefe Oficina de Infraestructura
Supervisor

Natalia
*Proyección: Natalia Franco / Ing. Jorge Osorio.*
*Contratistas Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura*

Chinchiná – Caldas, 26 de diciembre de 2024

DOCTORA
**ELIANA VELEZ CORREA**
JEFE OFICINA JURIDICA
MUNICIPIO DE CHINCHINA

**REFERENCIA**: **CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA Nro. 636 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 009-2024.**

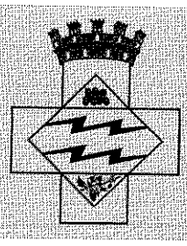
**ASUNTO**: Autorización para realizar Prórroga al Contrato de obra Nro. 636 DE 2024.

Atendiendo a la solicitud realizada por el ingeniero JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE, Supervisor del Contrato de **OBRA PÚBLICA Nro. 636 DE 2024** celebrado entre EL MUNICIPIO Y LA EMPRESA INCIVILPRO SAS, representada legalmente por el Señor ALEXANDER PATIÑO TORRES, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.077.530 expedida en Manizales Caldas; contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR LA OBRAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA FACHADA EXTERNA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DONDE FUNCIONA EL PALACIO PUBLICO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ CALDAS", me permito **AUTORIZAR** la suscripción de otro si del contrato, el cual permite realizar la Prórroga al Contrato de la referencia.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

**CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTÓ: JORGE JOAM CASTAÑEDA D.






**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL OTROSI N° 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA Nro. 636 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 009-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINCHINA Y INCIVILPRO SAS.**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ,** mayor de edad y vecino del municipio de Chinchiná - Caldas, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 75.079.846 expedida en la ciudad de Manizales - Caldas, quien obra en calidad de alcalde Municipal, según consta en acta de posesión protocolizada por Escritura Pública Nro. 922 del veintinueve (29) de diciembre de 2023, Alcalde del Municipio de Chinchiná, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO y de la otra parte INCIVILPRO SAS, representado legalmente por el Señor ALEXANDER PATIÑO TORRES, persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 16.077.530 expedida en Manizales Caldas, quien se denomina el contratista, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma electrónica del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos acordado celebrar el presente OTROSI al **CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA Nro. 636 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 009-2024** previas las siguientes:

## I. CONSIDERACIONES

Que el municipio de Chinchiná, el día doce (12) de noviembre suscribió con el CONTRATISTA electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II el Contrato Electrónico de Obra Pública **Nro. 636 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 009-2024,** cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR LA OBRAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA FACHADA EXTERNA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DONDE FUNCIONA EL PALACIO PUBLICO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ CALDAS".**

Que el contrato electrónico en la Sección 1 – INFORMACION GENERAL, establece como fecha de terminación del contrato el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2024.

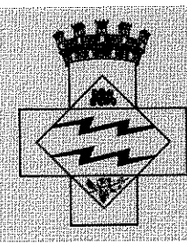
Que la Sección 3 – **BIENES Y SERVICIOS** del contrato electrónico define el valor en la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (161.237.727.00)** incluido AU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que comporte la ejecución del contrato, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 51400 y 51461 expedidos por el Jefe de Presupuesto del municipio.

Que, mediante documento de justificación del veintiséis (26) de diciembre de 2024, el cual se anexa al presente OTROSI, el profesional Jorge Joam Castañeda Duque - Jefe Oficina de Infraestructura del Municipio, en calidad de supervisor del **CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA Nro. 636 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 009-2024**, solicitó PRORROGAR el PLAZO de ejecución con fundamento en lo expuesto en el documento de justificación que hace parte integral del presente OTROSÍ, el cual se encuentra acompañado de la solicitud realizada por el contratista.

El Supervisor, igualmente manifiesta que lo precedente implica:

- **PRORROGAR el PLAZO** de ejecución contractual **por el termino de un (1) mes.**

Que el alcalde Municipal, mediante documento radicado en la Oficina asesora jurídica el día veintiséis (26) de diciembre de 2024, AUTORIZÓ la proyección del OTROSÍ MODIFICATORIO (PRORROGA) del contrato de la referencia, en el sentido indicado y con base en los documentos de justificación suscritos por la supervisión.






*Que en* virtud de lo consagrado por la ley 80 de 1993, Artículo 40, inciso segundo, "[illegible] *podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran cumplimiento de los fines estatales";* fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma (Artí[illegible] 3) busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, las partes acuerdan de manera voluntaria y libre celebrar el presente OTROSÍ Nro.01 al **CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA Nro. 636 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 009-2024** y por tanto;

## II. RESUELVEN

**CLAUSULA PRIMERA PRORROGAR el** plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA Nro. 636 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 009-2024**, por el termino de un (1) mes, contados desde el día siguiente de la terminación del plazo inicial, es decir, PRORRÓGUESE hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2025.

**CALUSULA SEGUNDA:** Consecuencia de la prórroga, **MODIFÍQUESE** la Sección 1 *"INFORMACIÓN GENERAL"* del contrato electrónico, la cual quedara así:

- Duración del contrato: 81 días
- Fecha de inicio del contrato: 12/11/2024 6:10:00 PM
- Fecha de terminación del contrato: 31/01/2025 11:59 PM

**CLAUSULA TERCERA:** Coloraría de lo anterior, **MODIFÍQUESE** la ***CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION*** del clausulado complementario adjunto a los documentos del Contrato en la Sección 5, la cual quedara así:

> *CUARTA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución de las obligaciones contractuales, será desde el inicio electrónico del contrato a través del Portal Único de Contratación SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025.*

**CLAUSULA CUARTA POLIZAS: EL CONTRATISTA** se compromete a tramitar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del término de aprobación del presente OTROSI a través de la plataforma transaccional SECOP II, ante la compañía aseguradora los respectivos anexos de modificación de los amparos constituidos mediante la Garantía Única Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, ampliando las vigencias según correspondan.

**CLAUSULA QUINTA**: **PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas **CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA Nro. 636 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 009-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINCHINA Y INCIVILPRO SAS**, que no hubieren sido modificadas mediante el presente OTRO SI.

**CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II:** EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ deberá publicar el presente otrosí en el SECOP II.

*El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública.* La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

**CLAUSULA SEPTIMA: ORDÉNESE** al Supervisor del Contrato efectuar ante la Secretaría Administrativa y Financiera de la Administración Municipal, la correspondiente reserva de apropiación presupuestal del **CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA Nro. 636 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 009-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINCHINA Y INCIVILPRO SAS**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 819 de 2003.

Dado en el municipio de Chinchiná, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

Proyecto: Luisa Fernanda Ocampo - contratista Oficina Asesora Jurídica

Reviso y Aprobó el componente jurídico y ordena a dar publicidad: Eliana Vélez correa – jefe Oficina Jurídica

Reviso y aprobó: Jorge Joam Castañeda Duque - Jefe Oficina de Infraestructura